

México| Inversión extranjera: más allá de la revisión del T-MEC

Crista Pérez

Artículo de prensa

La decisión de Estados Unidos de no extender el T-MEC hasta 2042 inauguró una etapa de revisiones anuales que podría prolongarse hasta el vencimiento del tratado en 2036. Aunque el anuncio elevó la incertidumbre política y comercial, no modificó la vigencia del tratado ni las reglas que protegen el comercio y la inversión en Norteamérica. Ni el tipo de cambio, ni el riesgo soberano de México registraron movimientos relevantes, señal de que los mercados ya habían descontado ese escenario y que no anticipan una ruptura inminente del acuerdo.

Más allá del intercambio de bienes y servicios, los tratados incluyen capítulos de inversión que establecen estándares de protección y mecanismos neutrales para resolver controversias cuando un Estado incumple sus obligaciones. A través del mecanismo de solución de controversias inversionista-Estado, un inversionista puede acudir directamente al arbitraje internacional para reclamar una indemnización por daños derivados de ese incumplimiento.

Paradójicamente, el T-MEC ofrece una menor protección que el antiguo TLCAN y otros tratados. Ello respondió a la estrategia de la primera administración de Trump de elevar el riesgo relativo de invertir fuera de Estados Unidos para incentivar la relocalización de empresas en su territorio (*reshoring*). El T-MEC restringió significativamente el arbitraje inversionista-Estado: sólo opera entre México y Estados Unidos, por regla general exige agotar primero los recursos ante tribunales nacionales y limita las causas para acudir al arbitraje internacional. Sin embargo, los inversionistas que celebren contratos con el gobierno federal para desarrollar inversiones en sectores estratégicos —como energía e infraestructura— tienen una protección más amplia al no estar obligados a agotar instancias nacionales y poder invocar todas las obligaciones del capítulo de inversión.

A pesar de lo anterior, el mecanismo conserva relevancia para México, debido a que Estados Unidos es el principal inversionista en el país. Tan solo en el primer trimestre de 2026, aportó 10.2 mil millones de dólares, equivalentes al 43% del total recibido. Además, desde la entrada en vigor del acuerdo se han seguido presentando controversias. La mayoría de los casos corresponden a reclamaciones transitorias del TLCAN (*legacy claims*) previstas por el propio T-MEC, especialmente en sectores estratégicos.

En contraste con el T-MEC, las inversiones de otros socios comerciales mantienen una protección amplia. Las inversiones canadienses están protegidas por el Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (TIPAT) —al que recientemente se adhirió el Reino Unido—, mientras que las inversiones europeas, hoy cubiertas por tratados bilaterales, se

beneficiarán de un régimen uniforme una vez que el Acuerdo Global Modernizado entre México y la Unión Europea, firmado en mayo de 2026, entre en vigor. En conjunto, la red de tratados del país mantiene a la certidumbre jurídica como uno de sus principales activos para atraer inversión extranjera.

Actualmente, no hay indicios de que Washington busque ampliar la protección para sus inversionistas en el T-MEC, continuando su estrategia de *reshoring*. Por otro lado, la presente administración de Trump ha puesto énfasis en la revisión de inversiones (*investment screening*) para impedir, por razones de seguridad nacional, que “economías de no mercado”, particularmente China, utilicen a México como plataforma de acceso preferencial al mercado estadounidense.

En este nuevo entorno, el atractivo de México para la inversión extranjera dependerá menos del contenido de sus capítulos de inversión y más de las condiciones que el propio país sea capaz de ofrecer. Si bien los acuerdos internacionales pueden mitigar el riesgo jurídico, la decisión de invertir seguirá descansando, en última instancia, en la estabilidad del marco regulatorio, instituciones confiables y un Estado de derecho que brinde certidumbre a largo plazo.

AVISO LEGAL

El presente documento no constituye una "Recomendación de Inversión" según lo definido en el artículo 3.1 (34) y (35) del Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre abuso de mercado ("MAR"). En particular, el presente documento no constituye un "Informe de Inversiones" ni una "Comunicación Publicitaria" a los efectos del artículo 36 del Reglamento Delegado (UE) 2017/565 de la Comisión de 25 de abril de 2016 por el que se completa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos organizativos y las condiciones de funcionamiento de las empresas de servicios de inversión ("MiFID II").

Los lectores deben ser conscientes de que en ningún caso deben tomar este documento como base para tomar sus decisiones de inversión y que las personas o entidades que potencialmente les puedan ofrecer productos de inversión serán las obligadas legalmente a proporcionarles toda la información que necesiten para esta toma de decisión.

El presente documento, elaborado por el Departamento de BBVA Research, tiene carácter divulgativo y contiene datos u opiniones referidas a la fecha del mismo, de elaboración propia o procedentes o basadas en fuentes que consideramos fiables, sin que hayan sido objeto de verificación independiente por BBVA. BBVA, por tanto, no ofrece garantía, expresa o implícita, en cuanto a su precisión, integridad o corrección.

El contenido de este documento está sujeto a cambios sin previo aviso en función, por ejemplo, del contexto económico o las fluctuaciones del mercado. BBVA no asume compromiso alguno de actualizar dicho contenido o comunicar esos cambios.

BBVA no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido.

Ni el presente documento, ni su contenido, constituyen una oferta, invitación o solicitud para adquirir, desinvertir u obtener interés alguno en activos o instrumentos financieros, ni pueden servir de base para ningún contrato, compromiso o decisión de ningún tipo.

El contenido del presente documento está protegido por la legislación de propiedad intelectual. Queda expresamente prohibida su reproducción, transformación, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, extracción, reutilización, reenvío o la utilización de cualquier naturaleza, por cualquier medio o procedimiento, salvo en los casos en que esté legalmente permitido o sea autorizado expresamente por BBVA en su sitio web www.bbvarresearch.com.